

Procedimiento: Sesiones de la Junta de Gobierno Local

Objeto: Sesión extraordinaria y urgente de 03-03-2025

Expediente: 2025/09/13001

Trámite: Convocatoria

DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento Por razones de urgencia podrá ser convocada la Junta de Gobierno Local sin la antelación prevista en el artículo anterior. En este supuesto, la convocatoria de estas sesiones extraordinarias de carácter urgente habrá de ser ratificada por la Junta de Gobierno con el quórum de los dos tercios de sus miembros.

La Alcaldía ostenta la competencia para convocar y presidir las sesiones de la Junta de Gobierno Local.

Debido a la tramitación de un procedimiento de resolución del Contrato de Gestión del Servicio Público en régimen de concierto de la Escuela Infantil M^ª LUISA GEFAELL, sin que se haya presentado oposición por la cooperativa adjudicataria del contrato, procede la aprobación del expediente de contratación con carácter de urgencia para que la gestión del servicio público pueda seguir prestándose sin solución de continuidad de forma inmediata, una vez resuelto el contrato.

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21.1 c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, en relación con el artículo 83 del Reglamento Orgánico,

RESUELVO:

Primero. - Convocar una sesión **extraordinaria y urgente** de la Junta de Gobierno Local para el **día 03 de marzo de 2025**, a las **14,30 horas**, en primera convocatoria, que se desarrollará bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- Votación del carácter urgente de la convocatoria.

Punto 2.- Aprobar el expediente de contratación administrativa para la adjudicación del contrato de servicios para la gestión de la Escuela Infantil M^ª Luisa Gefaell de Villaviciosa de Odón, por procedimiento negociado sin publicidad.

Segundo. - Si la sesión no pudiera celebrarse a la hora señalada para la primera convocatoria, quedará convocada para el mismo día, una hora después, en segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero. - Esta convocatoria se notificará a los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local.

Cuarto. - El acto administrativo que contiene esta Resolución pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), y contra él podrán interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) se podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que se establece un plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Villaviciosa de Odón, en la fecha que consta en la firma electrónica

El Alcalde Presidente.- *(Firma electrónica)*.- Juan Pedro Izquierdo Casquero

Doy fe.- La Secretaria Accidental.- *(Firma electrónica)*.- Dolores Perea Labrador